Contrato de Obra No.	3448-3	**Fecha:**	05 DIC. 2023
Proceso No.	MIN-169-2023		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit.:	800.113.672-7		
Contratista:	NELSON MURILLO RAMIREZ		
Identificación:	93.124.364 DE ESPINAL - TOLIMA		
Dirección:	RESERVAS DE LA VILLA CASA 10		
Teléfono:	3182061991		
Régimen Tributario:	RESPONSABLE DE IVA		
Cuenta Bancaria:	AHORROS No. 82807308072 BANCOLOMBIA		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **93.404.734** en calidad de Secretario de Educación y Cultura de conformidad con el Decreto Nº. 0001, del 1 de Enero de 2020, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **NELSON MURILLO RAMIREZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **93.124.364 DE ESPINAL - TOLIMA,** quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**MEJORAMIENTO DE LA I.E FRANCISCO SAENZ SEDE CAFRERIA DEL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA**
2) Plazo:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
3)Lugar de ejecución:	MUNICIPIO DE ICONONZO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

3448-3

05 DIC. 2023

8. Presentar informe técnico, jurídico, financiero y ambiental al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos.
9. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor.
10. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
11. Informar al DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato, de actos ilegales que no permitan el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.
12. Mantener indemne al DEPARTAMENTO de todas y cada una de las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar las obras necesarias para el mejoramiento de la infraestructura de la sede Cafreria de la Institución Educativa Francisco Sáenz del municipio de Icononzo - Tolima
2. Cumplir todos y cada uno de los aspectos, componentes y requerimientos que constituyen el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" mediante elementos técnicos, operativos y de personal idóneo y experimentado, necesarios para el correcto desarrollo de las actividades descrita en la invitación pública.
3. Coordinar con el supervisor para la ejecución del contrato, el cronograma de actividades.
4. Llevar registro fotográfico y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán estar en formato JPG) Dicho registro se entregará en medio físico a color y magnético en CD ROM.
5. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del Supervisor del contrato.
6. Responder por la estabilidad y calidad de la obra y servicios complementarios, sin perjuicio de la póliza única de cumplimiento.
7. Constituir y mantener vigente la póliza única de cumplimiento con los amparos correspondientes, durante el término previsto del contrato o sus prórrogas y/o adiciones cuando a ello haya lugar.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

3448 - 3 05 DIC. 2023

	oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA PESOS CON DOCE CENTAVOS ($48.322.030,12) M/CTE. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **PROPUESTA ECONOMICA:**

OFERTA ECONÓMICA

MINIMA CUANTÍA No. MIN-169-2023; cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LA I.E FRANCISCO SAENZ SEDE CAFRERIA DEL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA.

FECHA: Espinal, Noviembre 17 de 2023

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	$ UNITARIO	$ TOTAL
	AULAS				
1.0	**PRELIMINARES**				
1.1	Desmonte de Cubierta (Incluye estructura metálica o madera)	M2	73,31	$ 6.604	$ 484.131
1,2	RETIRO DE SOBRANTES CARGUE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	M3	50,23	$ 28.550	$ 1.434.064
			SUBTOTAL		$ 1.918.196
2,00	**CUBIERTAS**				
2,1	Suministro e instalacion de estructura de cubierta en tubo rectangular de 90 x 50x 2mm x 6m	ML	41,99	$ 36.230	$ 1.521.298
2,2	Suministro e instalacion de teja termoacustica	M2	79,23	$ 52.332	$ 4.146.202
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	Ml	12,86	$ 31.345	$ 403.097
2,4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS) bajante	Ml	15,00	$ 19.884	$ 298.260
			SUBTOTAL		$ 6.368.856
3,00	**MANTENIMIENTO**				
3,1	Mantenimiento y Control de humedades En Muros Incluye Lavado con Acido, Impermeanilizacion e Hidrofugo.	M2	88,66	$ 39.819	$ 3.530.528
			SUBTOTAL		$ 3.530.528
4,00	**ELECTRICO**				
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LINEAL LED DE 31W, 6500 K, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 3200 LM, IRC 80, VIDA ÚTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	Und	7,00	$ 193.791	$ 1.356.537
4,2	Salida punto con toma electrica 3 polos Incluye red cableado	und	6,00	$ 130.977	$ 785.862
4,3	Salida punto con Suiche Sencillo Incluye red cableado	Und	3,00	$ 130.977	$ 392.931
			SUBTOTAL		$ 2.535.330
5.00	**MAMPOSTERIA**				
5,1	Suministro e instalacion de pintura 3 manos (incluye limpieza y resanes)	M2	295,55	$ 15.295	$ 4.520.407
5,2	Esmalte 3 manos carpinteria metalica	M2	19,2	$ 12.025	$ 230.880
			SUBTOTAL		$ 4.751.287
6,00	**PISOS**				
6,1	DEMOLICION PLACAS PISO CONCRETO 0.10 M - 0.12M	M2	95,33	$ 14.247	$ 1.358.184
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN GRES FORMATO 30*30	M2	73,31	$ 61.188	$ 4.485.619
6,3	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	m3	37,18	$ 52.284	$ 1.943.876
6,4	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (Incluye cargue y retiro)	m3	28,60	$ 32.159	$ 919.727
6,5	ENTREPISO PLACA MACIZA 3000 PSI E: 0.10 M (ANDENES)	M2	22,02	$ 58.609	$ 1.290.711
			SUBTOTAL		$ 9.998.116
	BATERIAS SANITARIAS				
1.0	**PRELIMINARES**				
1,1	Demolicion de enchapes ceramicos	m2	3,17	$ 7.753	$ 24.599
1,2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (Incluye cargue y retiro)	m3	13,85	$ 32.159	$ 445.290
1,3	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	un	2	$ 25.448	$ 50.896
1,4	Demolicion de orinal o lavamanos corrido	ml	2	$ 20.484	$ 40.968
1,5	RETIRO DE SOBRANTES CARGUE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	m3	8,91	$ 28.550	$ 254.381
1.6	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	m3	12,12	$ 52.284	$ 633.896
			SUBTOTAL		$ 1.450.029
2.00	**CUBIERTAS**				

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

3448 - 3 05 DIC. 2023

2,1	IMPERMEABILIZACION CUBIERTA DE CONCRETO, SISTEMA 3 CAPAS, MANTOS ASFALTICOS MODIFICADOS CON REFUERZOS EN FIBRA DE VIDRIO E=3MM. ACABADO FINAL FOIL DE ALUMINIO, NO TRANSITABLE. INCLUYE REMATES 15 CM POR ENCIMA DEL NIVEL DE LA CUBIERTA Y CAJILLAS PARA INSTALACION DE TRAGANTES	m2	8,70	$ 61.407	$ 534.388
			SUBTOTAL		$ 534.388
4,00	PISOS				
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CERAMICA ANTIDESLIZANTE EN DUROPISO 30X30.	m2	3,17	$ 38.355	$ 121.693
4,2	Suminsitro e Instalacion de guardaescoba	ml	10,71	$ 28.179	$ 301.797
4,3	ENTREPISO PLACA MACIZA 3000 PSI E: 0.10 M (ANDENES)	M2	5,68	$ 58.609	$ 332.899
			SUBTOTAL		$ 756.389
5,00	SISTEMA SEPTICO				
5,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO SEPTICO DE 1.650 LTS incluye accesorios	Und	1,0	$ 4.186.520	$ 4.186.520
			SUBTOTAL		$ 4.186.520
6,00	APARATOS SANITARIOS				
6,1	SANITARIO DE TANQUE ACUARIO + ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACION).	und	2,0	$ 197.430	$ 394.860
6,2	LAVAMANOS DE SOBREPONER MARSELLA BLANCO INSTITUCIONAL	Und	2,0	$ 193.694	$ 387.388
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 1000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR Y ACCESORIOS	und	1,0	$ 445.422	$ 445.422
6,4	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	und	1,0	$ 254.656	$ 254.656
6,5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	ml	11,0	$ 35.533	$ 390.863
6,6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	ml	4,0	$ 25.940	$ 103.760
6,7	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	1,0	$ 27.797	$ 27.797
6,8	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN	6,0	$ 49.535	$ 297.210
6,9	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	ml	20,0	$ 4.271	$ 85.420
6,10	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	un	20,0	$ 1.820	$ 36.400
6,11	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	5,0	$ 40.842	$ 204.210
				SUBTOTAL	$ 2.627.986
			VALOR COSTO DIRECTO DE OBRA		$ 38.657.624,12

ADMINISTRACION	19,0%	$ 7.344.948,00
IMPREVISTOS	1%	$ 386.576,00
UTILIDAD	5%	$ 1.932.881,00
VALOR TOTAL		$ 48.322.030,12

NELSON MURILLO RAMIREZ
C.C. No. 93.124.364 de Espinal
Oferente

6) Forma de pago:

El Departamento pagará al Contratista hasta el Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras. Y un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima al momento de la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos por la entidad los pagos se efectuarán de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

	Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARÁGRAFO SEXTO**: El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes. **PARAGRAFO SEPTIMO**: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

FUENTE	RUBRO	CONCEPTO	CDP No.	FECHA DE EXPEDICION	VALOR	VALOR AFECTACION
INVERSION RECURSOS PROPIOS	03 – 311110-2.3.2.02.02.005-7858	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	6632	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023	$60.019.885	$48.322.030,12
BPIN: 2021004730100.						

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **ELIZABETH DEL PILAR ARCINIEGAS SANCHEZ** – 52.968.901– Profesional Universitario de la Secretaria de Educación o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

<table>
<tr><td></td><td>archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta del cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y Seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>X</td><td></td><td>Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y Tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y Calidad de la obra</td><td>X</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>X</td><td></td><td>200 (SMLMV) del valor del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Suspensión temporal del Contrato</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>14) Caducidad</td><td>El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.</td></tr>
<tr><td>15) Efectos De La Caducidad:</td><td>En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato</td></tr>
<tr><td>16) Cesión</td><td>EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del</td></tr>
</table>

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

3448 05 DIC. 2023

	DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

3448 05 DIC. 2023

	Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual.
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo: ingnemura68@gmail.com.
Elaboró: Milena Reina Molina - Abogada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co